

haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez Scto.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1606

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en los autos de Ejecutivo 349/192 seguidos a instancia de FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION S.A. contra ANGEL M^a SANZ FERNANDEZ se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTINUEVE de JULIO de 1994 en su caso por segunda el día TREINTA de SEPTIEMBRE de 1994 y por tercera el día VEINTISEIS de OCTUBRE de 1994 siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE UNICO:

“Vehículo marca Suzuki, modelo SJ-413JHT, con matrícula LO-6782-H”. VALORADO EN CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.—pts).

En Logroño, a 10 de Junio de 1994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación

III.E.1589

DOÑA MARIA DOLORES DEL CAMPO DIAZ, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición nº 462/92, a instancias de D. JESUS ANGEL TOYAS JALON, contra D. JAVIER SARRALDE ABASOLO Y D^a VIOLETA MONFORTE; el actor representado por la Procuradora Sra. Dufol Pallares y asistido del Letrado Sr. Soriano, se ha acordado notificar a la esposa del demandado la existencia del presente Procedimiento según previene el art. 144 del R.H. así como que por resolución de fecha 22 de febrero de 1.994, se ha decretado el embargo de los bienes propiedad del demandado que a continuación se describen:

- Turismo Citroen AX-14 TRS, con matrícula M-2264-MC.

- Apartamentos puertas 322, 323, 324 y 325 del edificio llamado Internacional 2, con frente en c/ Vendrell, esquina en c/ Falset de Salou, término de Vilaseca, inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou en Tomo 1.582, folio 116, 117, 118 y 119, fincas nº 42792, 42794, 42796 y 42798.

Y para que sirva de notificación a D^a JULIA DE MIGUEL PALACIOS, a los efectos del art. 144 del R.H. esposa del demandado, extendiendo el presente, que sera publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en Logroño a 6 de Junio de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1590

Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a Da. MARGARITA AYALA SAENZ con derecho a los beneficios que la Ley otorga en el Juicio de Demanda de Separación Matrimonial y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No ha lugar a la imposición de costas.

Contra esta Sentencia cabe interponer el recurso de apelación en el acto de su notificación dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1591

D. MARCELINO TEJADA TEJADA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 269/91, a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A. NIF A-20000733, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Escayolas de Navarra, Techos y Tabiques, Pedro Moreno Comas y Gloria Encarnación Fernández, Francisco J. Fonseca Velaustegui y Presentación Tobillas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26 1ª planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 26 de Julio. Hora 10:45.

SEGUNDA SUBASTA: Día 3 de Octubre. Hora 10:15.

TERCERA SUBASTA: Día 7 de Noviembre. Hora 10.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales nº 2246/000/170269/91, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Rústica.— Inscrita al tomo 610, libro 361, folio 207, finca 6.295-N. Valorada en 40.000.000 ptas.

Rústica.— Inscrita al tomo 243, libro 143, folio 64 vuelto, finca 10.517 duplicado.

Rústica.— Inscrita al tomo 301, libro 193, folio 41, finca 16.495.

Rústica.— Inscrita al tomo 248, libro 148, folio 85, finca 12.092.

Rústica.— Inscrita al tomo 427, libro 262, folio 239 vuelto finca 23.616.

Rústica.— Inscrita al tomo 271, libro 167, folio 76 vuelto, finca 13.887.

Rústica.— Inscrita al tomo 260, folio 39 vuelto, libro 158, finca 12.908.

Rústica.— Inscrita al tomo 512, libro 311, folio 1,15 vuelto, finca 27.873.

Rústica.— Inscrita al tomo 247, libro 147, folio 197, finca 4.339.

Rústica.— Inscrita al tomo 176, libro 97, folio 89, finca 6.714 duplicado.

Rústica.— Inscrita al tomo 332, libro 211, folio 41, finca 18.551. Valorado en 3.438.000.-Ptas.

LOTE nº 3

Urbana.— Inscrita al tomo 577, libro 344, folio 10, finca 30. 440. Valorada en 8.500.000.—Ptas.

LOTE nº 4

Local.— Inscrito al tomo 517, libro 313, folio 133, finca 28.059.

Local.— Inscrito al tomo 517 libro 313, folio 137, finca 28.059.

Urbana.— Inscrita al tomo 480, libro 293, folio 198, finca 26.728.

Urbana.— Inscrita al tomo 480, libro 293, folio 200, finca 26.729.

Local.— Inscrita al tomo 480, libro 293, folio 206, finca 26.732.

Local.— Inscrita al tomo 480, libro 293, folio 206, finca 26.734, inscripción 2ª

Local.— Inscrita con el nº 26.733, inscripción 2ª. Valorado en 7.000.000 ptas

Edicto de subasta

III.E.1592

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 153/93, a instancia de SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION “LA CASONA”, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra CLARAVAL S.L. con domicilio en Polígono El Raposal, Parcela 1, 2 y 3 de Arnedo, representado por el Procurador Sr. del Pino Martínez, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de